

Autorizada la modificación de límites de gasto para permitir la ejecución de diversas obras por la Gerencia de Infraestructuras de Cultura

Dimarts, 31 de de març de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se incrementan el número de anualidades y se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar la ejecución de diversas obras por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura (GIEC), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Cultura.

La GIEC solicita autorización para incrementar el número de anualidades y modificar los límites de gasto en las aplicaciones presupuestarias 24.105.322L.6 'Inversiones reales' y 24.105.332B.6 'Inversiones reales', que cuentan con un crédito inicial a nivel de vinculación de 14.661.620 euros y 23.685.000 euros, respectivamente, en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados en 2026.

A la fecha, está retenido crédito en ejercicios posteriores en la aplicación 24.105.322L.6 por importe de 6.020.800 euros en el ejercicio presupuestario 2027 y de 3.021.305,59 euros en el ejercicio presupuestario 2028.

Con cargo a esa aplicación presupuestaria del capítulo 6 del programa 322L, además, se pretende tramitar anticipadamente en 2026 un expediente de obras para la construcción de un centro educativo integrado de 6+12+16+6 unidades (Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato) en el solar del Brull, en Ceuta. El plazo de ejecución de la obra abarcará cinco anualidades, desde 2027 hasta 2031. Además, al tratarse de un contrato de obra de carácter plurianual, será necesario efectuar una retención adicional de crédito del 10% del importe de adjudicación, en el año 2031, según establece el artículo 47.2. de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

Los importes de dicha obra, así como el desglose para las cinco anualidades, son los que aparecen en el cuadro siguiente (importe en euros):

EJERCICIO	Año 2027	Año 2028	Año 2029	Año 2030	Año 2031
------------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

Obra Brull	3.300.000,00	4.400.000,00	6.717.248,12	6.607.248,12	8.044.496,24
RC 10% obra Brull					2.906.899,25
TOTAL	3.300.000,00	4.400.000,00	6.717.248,12	6.607.248,12	10.951.395,49

De lo anteriormente expuesto se desprende que en la aplicación presupuestaria 24.105.322L.6 se sobrepasa el límite de cuatro ejercicios posteriores que establece la Ley General Presupuestaria, por lo que se solicita el incremento del número de anualidades de compromisos futuros, a cinco anualidades, la última en 2031, de acuerdo con el siguiente resumen (importe en euros):

24.105.322L.6	Crédito retenido	Nuevas necesidades	Nuevo límite solicitado
Año 2027	6.020.800,00	3.300.000,00	9.320.800,00
Año 2028	3.021.305,59	4.400.000,00	7.421.305,59
Año 2029		6.717.248,12	6.717.248,12
Año 2030		6.607.248,12	6.607.248,12
Año 2031		10.951.395,49	10.951.395,49

Por otra parte, con fecha 30 de septiembre de 2025 se autorizó, mediante acuerdo de Consejo de Ministros, una elevación de límites que modificaba los compromisos máximos de gasto a adquirir con cargo a ejercicios futuros, según lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria. Por este motivo, a la fecha, está retenido crédito en ejercicios posteriores en la citada aplicación presupuestaria por importe de 21.247.257,69 euros en el ejercicio presupuestario 2027, de 23.146.585,62 euros en el ejercicio presupuestario 2028, 23.265.228,59 euros en el ejercicio presupuestario 2029 y de 11.410.051,11 euros en el ejercicio presupuestario 2030.

Con cargo al capítulo 6 del programa 332B, se pretende tramitar los siguientes expedientes con repercusión presupuestaria en ejercicios futuros:

- Modificado de las obras de restauración del antiguo Convento de San Agustín para la nueva sede de la Biblioteca Pública del Estado en Málaga. Además, la retención adicional de crédito del 10% del importe de adjudicación, recogida en el artículo 47.2. de la Ley, 47/2003, General Presupuestaria, se va a trasladar al ejercicio 2028, ya que la finalización prevista de la obra es en el último trimestre de 2027.
- Estudio arqueológico en la Biblioteca Pública del Estado en Alicante.

- Redacción del proyecto de las obras de rehabilitación integral de la Biblioteca Pública del Estado en Santa Cruz de Tenerife.
- Contrato de servicio relativo a la auditoría de instalaciones en la Biblioteca Nacional de España.

Los importes de dichas actuaciones, así como el desglose de estos por anualidades, es el siguiente (importe en euros):

EJERCICIO	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029	Año 2030
Modificado obras BPE Málaga		2.179.878,64			
Desplazar RC 10% adicional	1.000.000,00	-1.498.712,17	1.498.712,17		
Estudio arqueológico BPE Alicante	45.000,00	45.000,00			
Proyecto BPE S.C. de Tenerife	17.000,00	252.000,00	67.000,00	67.000,00	134.000,00
Servicio auditoria Bibl. Nacional		400.000,00	1.500.000,00	200.000,00	
TOTAL	1.062.000,00	1.378.166,47	3.065.712,17	267.000,00	134.000,00

De lo anteriormente expuesto se desprende que en la aplicación presupuestaria 24.105.332B.6 se superan los límites previstos en la Ley General Presupuestaria para los ejercicios 2027, 2028 y 2029, por lo que se solicita el aumento de estos, de acuerdo con el siguiente resumen (importe en euros):

24.105.332B.6	Crédito retenido	Nuevas necesidades	Nuevo límite solicitado
Año 2027	21.247.257,69	1.378.166,47	22.625.424,16
Año 2028	23.146.585,62	3.065.712,17	26.212.297,79
Año 2029	23.265.228,59	267.000,00	23.532.228,59
Año 2030	11.410.051,11	134.000,00	11.544.051,11

La anualidad del ejercicio a 2030 se incluye a efectos informativos, dado que no supera el límite establecido en la Ley General Presupuestaria.

Por todo ello, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se ha sometido este acuerdo para su autorización por el Consejo de Ministros.